



RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERROR EN LA RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE Nº 2023/017227 DE CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR EN CASTILLA LA MANCHA PARA LOS CURSOS 2024-2027

El 13 de diciembre de 2023 se aprobaron los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares para la celebración del contrato del **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN VEHÍCULOS DE MENOS DE 10 PLAZAS EN LAS PROVINCIAS DE ALBACETE, CIUDAD REAL, CUENCA, GUADALAJARA Y TOLEDO PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027.**

En la página 14 del Anexo I se ha observado un error mecanográfico:

Donde dice *“La antigüedad del vehículo se computará desde la fecha de su primera matriculación hasta el día 1 de septiembre de 2.023, y se propone la puntuación conforme a la tabla siguiente:”*

Debe decir *“La antigüedad del vehículo se computará desde la fecha de su primera matriculación hasta el día 1 de septiembre de 2.024, y se propone la puntuación conforme a la tabla siguiente:”*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

En el ejercicio de las facultades atribuidas al órgano de contratación por la legislación de contratos del Sector Público, conferidas por el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (D.O.C.M. Nº 144, de 28 de julio de 2023), en materia de contratación administrativa, **RESUELVO corregir el mencionado error en el sentido señalado.**

LA SECRETARIA GENERAL
Inmaculada Fernández Camacho

Firmado digitalmente el 19-01-2024
por Inmaculada Fernández Camacho
Cargo: Secretario/a General

